

INSTITUTO NACIONAL DE INNOVACIÓN AGRARIA



RESOLUCION JEFATURAL N°0019-2020-INIA

Lima, 22 ENE. 2020

VISTO: El Memorando N° 069-2020-MINAGRI-INIA-PNIA-DO/UA de la Unidad de Administración del Programa Nacional de Innovación Agraria; el Informe N° 021-2020-MINAGRI-INIA-PNIA-DO/Upps de la Unidad de Planificación, Presupuesto y Sistemas del Programa Nacional de Innovación Agraria; el Oficio N° 060-2020-MINAGRI-INIA-PNIA-DE de la Directora Ejecutiva del Programa Nacional de Innovación Agraria; el Informe Técnico N° 006-2020-MINAGRI-INIA-GG-OPP/UPRE de la Unidad de Presupuesto; el Memorando N° 090-2020-MINAGRI-INIA-GG-OPP/UPRE, de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto; y el Informe N° 0019-2020-MINAGRI-INIA-GG/OAJ, de la Oficina de Asesoría Jurídica, y;

CONSIDERANDO:

Que, con la Resolución Jefatural N° 0306-2019-INIA de fecha 30 de diciembre de 2019, se aprobó el Presupuesto Institucional de Apertura (PIA) del Pliego 163 Instituto Nacional de Innovación Agraria (INIA) a nivel de Gastos e Ingresos del Año Fiscal 2020 por la cantidad de ciento cincuenta y dos millones quinientos sesenta y tres mil once con 00/100 soles (S/ 152 563 011,00), la Estructura Programática, la Estructura Funcional, y fuentes de financiamiento;

Que, el numeral 50.1 del artículo 50 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, establece que las incorporaciones de mayores ingresos públicos que se generen como consecuencia de la percepción de determinados ingresos no previstos o superiores a los contemplados en el presupuesto inicial, se sujetan a límites máximos de incorporación determinados por el Ministerio de Economía y Finanzas, en consistencia con las reglas fiscales vigentes, conforme a lo establecido en el citado artículo, y son aprobados mediante resolución del Titular de la Entidad (...);

Que, asimismo, el inciso 3 del numeral 50.1 del artículo 50 del Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, establece que “Los saldos de balance, constituidos por recursos financieros provenientes de fuente de financiamiento distinta a Recursos Ordinarios, que no hayan sido utilizados al 31 de diciembre del año fiscal. Los saldos de balance son registrados financieramente cuando se determine su cuantía y mantienen la finalidad para los que fueron asignados en el marco de las disposiciones legales vigentes. En caso se haya cumplido dicha finalidad, tales recursos se pueden incorporar para financiar otras acciones de la Entidad, siempre y cuando dichos recursos sean de libre disponibilidad de acuerdo con la normatividad vigente”;

ES COPIA FIEL



Que, por la Resolución Directoral N° 003-2019-EF/50.01, se aprueba la Directiva N° 001-2019-EF/50.01 "Directiva para la Ejecución Presupuestaria" así como sus Modelos y Anexos; la cual tiene como objetivo establecer las pautas para la ejecución de los presupuestos institucionales de los Pliegos del Gobierno Nacional, Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales para el año fiscal respectivo;

Que, el numeral 25.2 del artículo 25 de la citada Directiva, señala que la aprobación de la incorporación de mayores ingresos públicos, se realizan mediante Resolución del Titular del Pliego, según el Modelo N° 04/GN. Las resoluciones deben expresar en su parte considerativa el sustento legal y las motivaciones que las originan. Copias de dichas resoluciones y anexos respectivos se presentan, según el plazo establecido en el respectivo Cuadro de Plazos, a la Comisión de Presupuesto y Cuenta General de la República del Congreso de la República, a la Contraloría General de la República y a la Dirección General de Presupuesto Público del Ministerio de Economía y Finanzas, organismos señalados en el numeral 31.4 del artículo 31 del Decreto Legislativo N° 1440;

Que, por Memorando N° 069-2020-MINAGRI-INIA-PNIA-DO/UA de fecha 21 de enero de 2020, la Unidad de Administración del Programa Nacional de Innovación Agraria (PNIA) remite el Informe N° 008-2020-MINAGRI-INIA-PNIA-UA/CONT el cual adjunta los siguientes reportes: i) EP-1 Estado de Ejecución del Presupuesto de Ingresos y Gastos – Ejercicio2019, y ii) Anexo EP-1 Estado de Ejecución de Presupuesto de Ingresos y Gastos – por Fuente de Financiamiento y Tipo de Recurso;

Que, a través del Informe N° 021-2020-MINAGRI-INIA-PNIA-DO/UPPS de fecha 21 de enero de 2020, la Unidad de Planificación, Presupuesto y Sistemas del PNIA concluye que se cuenta con un Saldo de Balance en la fuente de financiamiento Recursos Directamente Recaudados por un monto de doce mil cuatrocientos treinta y uno con 01/100 soles (S/ 12 431,01), en la fuente de financiamiento Recursos Operaciones Oficial de Crédito por un monto de tres millones ciento diez mil novecientos cincuenta y un con 15/100 soles (S/ 3 110 951,15) correspondiente al tipo de recurso "H" (Desembolsos del Banco Mundial) y por un monto de cuarenta y nueve mil ciento sesenta y tres con 67/100 soles (S/ 49 163,67) correspondiente al tipo de recursos "O" (Endeudamiento externo BID);

Que, mediante Oficio N° 060-2020-MINAGRI-INIA-PNIA-DE de fecha 21 de enero del 2020, la Directora Ejecutiva del PNIA solicita la incorporación de Saldos de Balance 2019 en el ejercicio 2020, por la suma de tres millones ciento setenta y dos mil quinientos cuarenta y cinco con 00/100 soles (S/ 3 172 545,00), en la fuente de financiamiento 2. Recursos Directamente Recaudados y 03. Recursos por Operaciones Oficiales de Crédito;

Que, mediante Memorando N° 090-2020-MINAGRI-INIA-GG-OPP/UPRE de fecha 22 de enero de 2020, la OPP remite el Informe Técnico N° 006-2020-MINAGRI-INIA-GG-OPP/UPRE a través del cual la UPRE señala que: "se considera necesaria la incorporación de mayores ingresos públicos producto del saldo de balance del año 2019 en el presupuesto del año fiscal 2020 en la Unidad Ejecutora: 019 Programa Nacional de

ES COPIA FIEL

INSTITUTO NACIONAL DE INNOVACIÓN AGRARIA



RESOLUCION JEFATURAL N°0019 - 2020 - INIA



Innovación Agraria – PNIA, por la suma de tres millones ciento setenta y dos mil quinientos cuarenta y cinco con 00/100 soles (S/ 3 172 545,00), distribuidas en la fuente de financiamiento 2. Recursos Directamente Recaudados por el monto de doce mil cuatrocientos treinta y uno con 00/100 soles (S/ 12 431,00), y en la fuente de financiamiento 3. Recursos por Operaciones Oficiales de Crédito por la suma de tres millones ciento sesenta mil ciento catorce con 00/100 soles (S/ 3 160 114,00), en la Categoría Presupuestal 9002. Asignaciones Presupuestarias que no Resultan en Productos (...);

Que, asimismo, dicho órgano señala que es procedente la incorporación de mayores ingresos públicos - Saldos de Balance del año 2019, en el presupuesto del Año Fiscal 2020, en la Unidad Ejecutora: 019 PNIA, por la suma de tres millones ciento setenta y dos mil quinientos cuarenta y cinco con 00/100 soles (S/ 3 172 545,00), en la Categoría Presupuestal 9002. Asignaciones Presupuestarias que no Resultan en Productos, para la ejecución de los Proyectos de Inversión: i) Consolidación de Sistema de Innovación Agraria con CUI 2194085 y ii) Gestión del Programa y Otros - Programa con CUI 2197288, respectivamente;

Que, mediante Informe N° 0019-2020-MINAGRI-INIA-GG/OAJ de fecha 22 de enero de 2020, la Oficina de Asesoría Jurídica señala que, en consideración a la normativa glosada y a lo indicado por la Unidad de Presupuesto de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, se debe proseguir con el trámite de incorporación de mayores ingresos públicos de Saldos de Balance del año 2019 requerido;

Con las visaciones de la Gerencia General, del Programa Nacional de Innovación Agraria, la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, la Oficina de Asesoría Jurídica, y la Unidad de Presupuesto;

De conformidad con el Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público; la Ley N° 30879, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2019; el Reglamento de Organización y Funciones del INIA, aprobado por el Decreto Supremo N° 010-2014-MINAGRI, modificado con el Decreto Supremo N° 004-2018-MINAGRI; la Resolución Directoral N° 003-2019-EF/50.01 que aprueba la Directiva N° 001-2019-EF/50.01 "Directiva para la Ejecución Presupuestaria" así como sus Modelos y Anexos;

SE RESUELVE:

Artículo 1. Objeto

Autorizar la incorporación de mayores ingresos públicos de Saldos de Balance del año 2019 de la Unidad Ejecutora 019 Programa Nacional de Innovación

ES COPIA FIEL

Agraria - PNIA, en el Presupuesto Institucional del Pliego 163 Instituto Nacional de Innovación Agraria para el Año Fiscal 2020, hasta por la suma de tres millones ciento setenta y dos mil quinientos cuarenta y cinco con 00/100 soles (S/ 3 172 545,00); distribuidas en las fuentes de financiamiento de 2.Recursos Directamente Recaudados por el monto de doce mil cuatrocientos treinta y uno con 00/100 soles (S/ 12 431,00), y 3.Recursos por Operaciones Oficiales de Crédito por la suma de tres millones ciento sesenta mil ciento catorce con 00/100 soles (S/ 3 160 114,00), de acuerdo al Anexo N° 01, que forma parte integrante de la presente.

Artículo 2.- Notas para Modificación Presupuestaria

La Unidad de Presupuesto de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto del Pliego 163: Instituto Nacional de Innovación Agraria, instruirá a la Unidad Ejecutora para que elabore las correspondientes "Notas para Modificación Presupuestaria" que se requieran, como consecuencia de lo dispuesto en la presente Resolución.

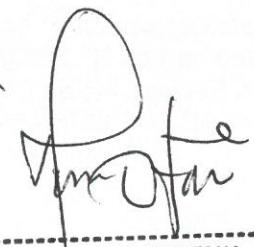
Artículo 3.- Presentación de la Resolución

La Oficina de Planeamiento y Presupuesto del Pliego 163: Instituto Nacional de Innovación Agraria, en un plazo de cinco (5) días de aprobada la presente Resolución, deberá remitir una copia a los organismos señalados en el numeral 31.4 del artículo 31 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público.

Artículo 4.- Publicación de la Resolución

Disponer la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional del Instituto Nacional de Innovación Agraria (www.inia.gob.pe).

Regístrate y comuníquese.


JORGE LUIS MAICELO QUINTANA, Ph.D.
JEFE
Instituto Nacional de Innovación Agraria





PERÚ

Ministerio
de Agricultura y Riego

Instituto Nacional de Innovación Agraria

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
 "Año de la Universalización de la Salud"

Anexo N° 01INGRESOS

En Soles

FUENTE DE FINANCIAMIENTO**2.RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS**

1	INGRESOS PRESUPUESTARIOS	
1.9	Saldos de Balance	12,431
1.9.1	Saldos de Balance	12,431
1.9.1.1	Saldos de Balance	12,431
1.9.1.1.1	Saldos de Balance	12,431
		12,431

3.RECURSOS POR OPERACIONES OFICIALES DE CREDITO

1	INGRESOS PRESUPUESTARIOS	
1.9	Saldos de Balance	3,160,114
1.9.1	Saldos de Balance	3,160,114
1.9.1.1	Saldos de Balance	3,160,114
1.9.1.1.1	Saldos de Balance	3,160,114
		3,160,114

TOTAL INGRESOS**3,172,545**EGRESOS

En Soles

SECCIÓN PRIMERA	:	Gobierno Central
PLIEGO	:	163 Instituto Nacional de Innovación Agraria
UNIDAD EJECUTORA	:	019 Programa Nacional de Innovación Agraria - PNIA
CATEGORÍA PRESUPUESTARIA	:	9002 Asignaciones Presupuestarias que no Resultan en Productos
PRODUCTO / PROYECTO	:	2.194085 Consolidación del Sistema de Innovación Agraria
ACCION DE INVERSION	:	6.000025 Fortalecimientos de Mercados
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	:	3 Recursos por Operaciones Oficiales de Crédito

CATEGORIA DEL GASTOGASTOS DE CAPITAL

2.6 Adquisición de Activos No Financieros	595,084
---	---------

PRODUCTO / PROYECTO

: 2.197288 Gestión del Programa y Otros - Programa

ACCION DE INVERSION

: 6.000016 Gestión y Administración

FUENTE DE FINANCIAMIENTO

: 2 Recursos Directamente Recaudados

CATEGORIA DEL GASTO

Av. La Molina 1981, La Molina
 T: (051) 240 2100 anexo 214
www.inia.gob.pe
www.minagri.gob.pe

EL PERÚ PRIMERO

ES COPIA FIEL





PERÚ

Ministerio
de Agricultura y Riego

Instituto Nacional de Innovación Agraria

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la Universalización de la Salud"

GASTOS DE CAPITAL

2.6 Adquisición de Activos No
Financieros

12,431

FUENTE DE FINANCIAMIENTO

3 Recursos por Operaciones
Oficiales de Crédito

CATEGORIA DEL GASTO

GASTOS DE CAPITAL

2.6 Adquisición de Activos No
Financieros

2,565,030

TOTAL EGRESOS

3,172,545



ES COPIA FIEL